



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-344-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diez de abril del año dos mil quince.- Las once y catorce minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, Informe de Auditoría Especial de Seguimiento de fecha treinta de octubre del año dos mil doce y referencia **IN-005-030-2012**, derivado de la revisión efectuada sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Operacional de referencia IN-005-021-2011, relacionado con la evaluación a la estructura organizacional de la División General de Informática, durante el período comprendido del uno de diciembre del año dos mil nueve al uno de diciembre del año dos mil diez; remisión que se hizo a efectos que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez (10) años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial de Seguimiento que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **A)** Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría de referencia IN-005-021-2011; **B)** Verificar que en la División General de Informática y División de Recursos Humanos, se hayan cumplido las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría con referencia IN-005-021-2011, en los términos y plazos establecidos, conforme al Acuerdo Presidencial No. 472-97 del diecisiete de julio del año mil novecientos noventa y siete, e informar sobre el avance de su implantación; y, **C)** Identificar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-344-15

a los servidores y ex servidores responsables de incumplimientos legales y normas de control interno, si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso con los servidores públicos relacionados; **2)** El informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No se determinaron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refiere los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y, **4)** Los resultados del Informe de Auditoría Especial de Seguimiento señalan que de las siete (7) recomendaciones objeto de revisión, cinco (5) corresponden al Director General de Informática y fueron parcialmente implantadas, para un porcentaje de cumplimiento del ochenta y siete por ciento (87%); dos (2) recomendaciones corresponden a la Dirección General de Administración que están parcialmente implantadas para un porcentaje de cumplimiento del ochenta y tres punto cinco por ciento (83.5).- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1), 12) y 14), 32 numeral 2) y 65 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistemas de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial de Seguimiento de fecha treinta de octubre del año dos mil doce y referencia **IN-005-030-2012**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, derivado de la revisión efectuada sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Operacional de referencia IN-005-021-2011, relacionado con la evaluación a la estructura organizacional de la División General de Informática, durante el período comprendido del uno de diciembre del año dos mil nueve al uno de diciembre del año dos mil diez; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para los funcionarios o ex funcionarios de la entidad auditada; y, **III)** Por las recomendaciones pendientes de implementarse ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada para que en un plazo no mayor de noventa (90) días se implanten dichas recomendaciones, y que de reincidir en ello se procederá a determinar la responsabilidad que en derecho corresponde.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente informe, de tal manera que del examen de otros



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-344-15

documentos no tomados en cuenta en esta auditoría podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Veinticinco (925) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de abril del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-